Suscrición.

En la capital. . 4'30 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'30 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 cénts. =Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Con unicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.836

JUEVES 11 DE JULIO DE 1889.

LO QUE CIEGA EL INTERÉS.

Los republicanos benévolos no pueden sufrir con calma que se combata al gobierno de D. Práxedes, de quien otras veces dijeron pestes; no parece sinó que les vaya la subsistencia y que trabajan por la vida como suele decirse.

Como prueba, ahí ván unas líneas que ayer publicó nuestro apasionado colega *La Publicidad*:

> El plán de conservadores y conjurados es que el señor Sagasta presente la dimisión.
>
> Si éste lo llegára á hacer, nos demostraria que tambien pertenece á la conjura.
>
> ¡Guerra á muerte á esos insípidos ambiciosos!
>
> ¿Qué le falta al señor Sagasta para vencerlos? Tiene la mayoria, el pueblo y la voluntad de la corona...
>
> Entregarse seria una bajeza y una cobardia.

En la carta de *Felipe* que publica ayer tambien, expresa los mismos conceptos el ilustrado Corresponsal, y añade:

> Nó hay, por tanto, entusiasmo alguno por las campañas que hacen los conjurados; al contrario, la opinión está casi unánime con *El Globo*, con *El Imparcial*, con *El Liberal* y con *El Resúmen*, que después de todo son los únicos periódicos que tienen lectores é influjo en el país.

Muchas gracias por el resto de la prensa; despues de todo, la ilusión de nuestro amigo *Felipe* no deja de ser grande, porque eso de suponer que la opinión pública en España la representan tres periódicos republicanos y un ex-republicano, ó sean cuatro enemigos de las vigentes instituciones, no deja de ser chocante en pluma de quien conoce y sabe la exajeración en que incurre; por no decir la falsedad que comete, como chocante es que el colega barcelonés diga que el señor Sagasta cuenta con la mayoria, con el pueblo y con la voluntad de la corona, cuando sabe muy bien que esa mayoría, compuesta de yernos, parientes y empleados, representa lo que otras veces con ménos motivo ha dicho *La Publicidad*.

¡Qué cuenta Sagasta con el pueblo! ¿Con qué pueblo? Porque el que sufre, paga y jime no apoya al señor Sagasta y, si nó, pregúntele al labrador, al industrial, al comerciante, al artesano, al jornalero si desean que Sagasta siga en el poder, y oirá la contestación unánime, el tolle tolle de esa opinión que, sin odiar al sufragio universal á quien tanto ama el colega por la cuenta que le puede tener, prefiere antes recuperar el bienestar perdido, no opinando como su jefe el gran tribuno que desea antes la idea que la riqueza nacional, porque ésta es la base de toda felicidad social.

Que cuenta con la voluntad de la corona; hay voluntades que se ven obligadas á veces por las circunstancias pero que, á veces tambien, no anda muy acorde con la razon del apoyo. Mucho respetamos la voluntad de la Corona y nunca la hemos de discutir; pero más de un ejemplo presenta la historia de que, ante el impulso del clamor general, la Corona ha tenido que atender á esa opinion, llena de patriotismo y de amor al pueblo que la proclama y la defiende.

Nos tiene sin cuidado á nosotros que caiga ó suba D. Práxedes, y lo decimos con ingenuidad; pero eso de que tenga el apoyo decidido de los republicanos y lo combatan las oposiciones monárquicas todas, nos llama la atención y nos escama en quienes odian de muerte á la monarquía.

El colega y su Corresponsal barren para su casita y es natural; lo que no es natural es que digan que el gobierno cuenta con el pueblo, cuando solo dispone de la yernocracia y de amigos interesados.

DESDE PARIS.

(Servicio particular de la Agencia libre.)

8 de Julio de 1889.

Los ministros de la gobernación y de fomento y el comandante Cordier, han vuelto de Saint Etienne (San Estevan) despues de visitar detedidamente las minas, asegurándose que nada faltó nunca en los trabajos; que la catástrofe resultó sin duda de la imprudencia de algun obrero y que se está haciendo todo lo posible para remediar la situación. Dejaron unos 40.000 francos que repartir á las familias de los muertos y heridos, y tomaron todos los datos al efecto de pedir á las Cámaras los créditos necesarios para socorrer á tantos infelices.

Por otra parte, el ayuntamiento de París votó un crédito de 10.000 francos y todo los periódicos han abierto suscripciones cuyas listas van llenándose, de modo que nada ha de faltar á las desconsoladas familias de los mineros.

Ayer fueron inauguradas dos estátuas, la del químico y diputado Raspail en París, bajo la presidencia del prefecto del Sena y con la concurrencia de diputados y concejales, pronunciandose varios discursos, y en Auxerre la del diputado Pablo Bert, fallecido en el Tonkin siendo gobernador de Indo China, bajo la presidencia de Mr. Spuller, ministro de negocios extranjeros.

Ayer, se celebró en Lila una importante reunión política para oir un notable discurso de Mr. Goblet. El orador habló con mucho éxito de las próximas elecciones, del boulangerismo, de las reformas necesarias, y sentimos que nuestra correspondencia no tenga la extensión necesaria á la publicación del magnífico discurso de Mr. Goblet.

La Exposición universal.—Ayer, á las dos, el Presidente de la República salió del Eliseo acompañado por el general Brugére, el coronel Toulza y el capitan Cordier, y fué al jardin de las Tullerías en un coche escoltado por un escuadron, para presenciar el desfile de las sociedades de tiro, gimnástica é instrucción militar; Mr. Dolfus, presidente de la Unión de dichas sociedades, dirigió un discurso patriótico y, despues de la contestación del Presidente, se entregaron los premios y las banderas fueron á saludar á Mr. Carnot desfilando las sociedades.

Mr. Faye, ministro de agricultura, obsequiará mañana con una recepción al congreso internacional de agricultura.

La sociedad *Mecanical engineers* de ingenieros ingleses fué recibida, á su llegada, por la sociedad francesa de ingenieros civiles, cuyo presidente es Mr. Eiffel, y visitó enseguida la Exposición admirando especialmente la espaciosa galería de máquinas y la maravillosa torre Eiffel, en la que los ingenieros franceses obsequiaron á los ingleses con un exquisito almuerzo.

El sábado fueron á visitar la fábrica Decauville en Petit-Bourg, en donde admiraron detenidamente la organización del pueblecito edificado para que los obreros encuentren allí una vida baratísima y las obras construidas por la fábrica, particularmente los railes, algunas máquinas especiales y sobre todo un sistema de ejes permitiendo ver maniobrar á los más pesados cañones como si fueran plumas. Despues, fueron obsequiados por los señores Decauville con un lucido almuerzo y, á los postres se brindó por las dos sociedades de ingenieros, por los adelantos de la industria, por los señores Decauville, etc.

El Boulangerismo en provincias.—El sábado se esperaba en Burdeos á los señores Laguerre, Derouléde y otros boulangeristas de marca para presidir un banquete y, naturalmente, pronunciar discursos contra el gobierno.

Mucha gente contraria los esperaban en la estación del Norte, pero fueron á salir por la estación del Mediodía; sin embargo, encontraron en esta un gentío inmenso silbando, y con mucho trabajo se escapó su coche tomando calles apartadas para ir á la sala del banquete.

Se cerraron las puertas con cuidado y Mr. Laguerre pronunció un discurso á favor del general Boulanger; Mr. Derouléde pronunció otro concluyendo con una órden del dia á favor de la política boulangerista; otros trataron tambien de hablar, pero con mucha pena, asustándose al oir los silbidos que se oian fuera.

Por fin, la muchedumbre rompió las puertas y entró gritando: ¡Viva Carnot! Sin embargo, los boulangeristas consiguieron escaparse sin que sucedira desgracia ninguna.

Suiza y Alemania.—Un parte de Berna dice, que el embajador aleman, Mr. de Bulow, remitió al Consejo federal suizo una carta amenazadora de Mr. de Bismarck anunciando la próxima de-

La Ruleta de la vida.

En un cuarto piso de la calle del 29 de Julio, vive solitario y silencioso Pedro Laroche, antiguo auxiliar de embajada; es un soltero de sesenta y ocho años, pequeño, delgado y calvo, con ojos rasgados que fueron algun tiempo muy bonitos, hoy ya llorosos y cansados, los que, bajo unas cejas en forma de acento circumflejo pero todavía negras, iluminan tristemente un rostro demacrado y terminado por una corta barba gris.

Escepto una vieja mujer para hacer las faenas, nadie entra en el piso cuyo dueño no recibe cartas ni visitas, ni se comunica absolutamente con nadie. Se levanta tarde, almuerza una taza de café que él mismo se prepara á la turca, fuma lentamente una pipa de palo rosa con boquilla de ámbar traida de Hispahan; sale á las once, vá al café de la Regencia, en donde bebe una taza de leche, y lée los periódicos. Vuelve á su casa á mediodía, se tiende á lo largo del bajo sofá de su estrecho salón, y allí se pone á fumar; vuelve á leer sus sempiternos libros persas y reflexiona sobre el largo fastidio de su existencia.

A las cinco se pone el abrigo, á ménos que haga auténticamente calor; baja, se dirige á las Tullerías y se pasea por el jardín; si llueve, cae nieve ó hace viento, dá unos cien pasos por el pasaje Delorme, y á las siete en punto hace su aparición en el restaurant de la plaza de las Pirámides; allí se sienta en un rincón y come invariablemente de los mismos platos; dá despues una vuelta por el Palacio Real y á las nueve en invierno, á las nueve y media en verano, se retira para acostarse. Se duerme pronto, se despierta á media noche, fuma su pipa y se vuelve á dormir; esto es su monótona vida desde hace diez y nueve años que abandonó la Persia y tomó su retiro.

Ya no sabe lo que es apretar una mano aunque no es misántropo y tiene un carácter muy pacífico. No frecuenta ninguna clase de distracciones, no por falta de medios, pues está acomodado; tampoco por avaricia, porque dá caritativamente lo que no gasta, cuasi las dos terceras partes de su renta. No es envidioso y no pasa cuidado por nada ni por nadie. Un gran pesar de su juventud ha roto en él prematuramente el apego á la vida, y flota al azar cual tabla de naufragio perdida en el océano. Es la culpa, la imperdonable culpa de su madre.

En 1829 moría el padre de Pedro dejando una viuda de treinta años y un niño de once con alguna fortuna. La madre adoraba á su esposo, y su dolor conyugal fué tan profundo que, exaltando su amor maternal, lo falseó de egoismo y de celos. Siendo su hijo un ídolo para ella, quiso serlo todo para su hijo; empezó por sacarlo del colegio y le dió un profesor que iba á su domicilio; no lo dejaba nunca solo, salían juntos y no le sufria ninguna amistad: es decir, un verdadero secuestro que se hizo más riguroso á medida que el muchacho iba creciendo.

Con ánsia ella esperaba que despertára el hombre en su dócil y tímido hijo, y de antemano aborrecía á la mujer, fuese la que fuese, que pudiese disputarle un corazón hasta aquel entónces enteramente suyo.

Pedro acabó su bachillerato; sus profesores fueron despedidos y gustoso hubiera seguido los estudios de derecho; pero la sola idea del barrio latino, de las cervecerías, de los estudiantes y de las mujerzuelas, atemorizó á la madre y dijo «Nó». Pedro se sometió como siempre y esperó que ella le escogiese una carrera.

Su tutor, el señor Paret, viejo orientalista que era amigo del ministro de Negocios extranjeros, propuso emplearlo en las oficinas del ministerio; la madre empezó por dudar, pero bajo la reiterada seguridad de que en aquel recinto se respiraba una atmósfera de formalidad y sobre todo de rigorismo, accedió al ingreso de su hijo en las oficinas. Luego, para ocupar los ócios del

nuncia del convenio de 1876.

La *Gazette de Lauzane* contesta muy bien, explanando que el artículo 6 del convenio de 1876 garantiza para los Alemanes en Suiza el trato concedido á la nación más favorecida. Luego está Francia y los franceses no necesitan para establecerse en Suiza ningun certificado de su gobierno; pues de la denuncia del convenio de 1876, resultará que los Alemanes perderán todas las ventajas concedidas por Suiza á los extranjeros.—*N.*

La verdad.

Viladrau 7 de Julio de 1889.

Muy Sr. mio y amigo: Suplico á V. tenga á bien dar cabida en su acreditado periódico á las siguientes líneas; y ruego á la vez á las personas que hayan oido palabras ó leido escritos referentes al citado pueblo de Viladrau, se dignen detener un momento su mirada en el siguiente relato, especialmente las autoridades y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

¡Dios los cria y ellos se juntan! Despues de treinta años, ó sea desde que nací: de haber gozado de la amistad y confianza de cuantos me conocian, así puedo decirlo, sin haber cambiado en nada mi conducta, se han juntado ahora unos treinta entre adversarios é ignorantes y, sin otros motivos (en esencia) que el no haber podido conseguir como se pretendia por José Guardia, Francisco Casanovas, Francisco Vilá, Miguel Surroca y otros, abusar de mi amistad y de mis necesidades en perjuicio de un tercero, y corromper con promesas ó amenazas la administración de justicia que me estaba encomendada por hallarme de Secretario de este Juzgado municipal, convertir la ley en voluntad del caciquismo y lograr así la impunidad de ... se me suspendió del citado cargo por el referido Guardia, apoyándose en un cúmulo de acusaciones y declaraciones infundadas é improcedentes, que han prestado los mencionados coaligados, entre los cuales recuerdo se hallan los padre é hijo Felipe y Antonio Garriga; los padre é hijo Francisco y Jaime Vilá; los hermanos Buenaventura y Antonio Parareda; José Sala, José Sausebriá y Margarita Sañé, careciendo además de exactitud las más ó todas las declaraciones recibidas por D. Martin Blonesfort y D. Alejandro Serrano, Juez y Secretario respectivamente, quienes, segun se me ha dicho, no solamente incitaban á los testigos, sino que les animaban á persistir en sus declaraciones.

Tambien es una trenza de mentiras el contenido de los informes ó certificaciones librados por el Alcalde y Ayuntamiento de este pueblo con respecto á mi conducta, y cabe calcular lo razonable que será el dictamen que emitió el Fiscal municipal, cuando este mismo señor dijo, despues de haber dictaminado, que ningun otro motivo tenia para informar en aquellos términos, que un resentimiento particular referente á elecciones. ¡Qué procedimientos!

Lo he dicho ya mil veces, pero lo repito desde las columnas de la prensa: Que por malicia ó por ignorancia, ha faltado á la verdad abiertamente el Juez municipal, el Alcalde y Ayuntamiento, el fiscal municipal y su suplente, los testigos expresados y algunas otras personas que he indicado: Y si alguna de estas se cree ofendida ó herida en su honor por la carta de mis descargos, sea autoridad ó particular y quiere satisfacciones, que me llame, ya legal ya amistosamente, delante del señor Juez del partido ó de otra persona ilustrada é imparcial, en donde le sostendré; que no he desobedecido á otros mandatos que á los opuestos á la ley; que á nadie he exigido cantidad alguna que no me perteneciera legalmente y á nadie he negado recibo; que no he negado deuda alguna, que lo que me he negado á pagar han sido aquellas cantidades que con mala fé se me reclamaban sin que las adeudara; que no soy falsario en declaraciones: que quien merece ese nombre son otros y nunca yó; que no he seducido, engañado ni sobornado á persona alguna; que á las autoridades y Secretario de este pueblo deben atribuirse, y no á mí, las denuncias que se han hecho de ocho años á esta parte, puesto que las más infundadas fueron forjadas por aquellos y las imprescindibles han sido motivadas por las ligerezas ó abusos de las propias autoridades; que los cuentadantes que me apoyan, son aquellos que saldaron ante el Ayuntamiento sus descubiertos, de su peculio particular y en buena moneda, y no con recibos falsos como los serranistas, y que no pretendo ser Secretario para lucrarme y vengarme como dicen los que aquí lo hacen; lo que pretendo en vindicar mi honor, y que quede en su lugar la verdad. Anticipando á V. las gracias, señor Director, me repito suyo S. S. Q. S. M. B.—*Pablo Serra.*

Noticias locales y generales.

Señor Administrador de la Estafeta de correos de Hostalrich: tenemos el sentimiento de formular á V. la queja de que, nuestros suscritores de Viladrau no reciben con puntualidad nuestro periódico y algunos dias ni con puntualidad ni sin ella, es decir, que alguien se divierte con los intereses ajenos, y como podemos asegurar de una manera evidente que servimos las suscriciones con puntualidad matemática, porque para eso tenemos Empleados á quienes pagamos un sueldo con toda regularidad, rogamos á V. advierta al Peatón de San Hilario á Viladrau, que es un Empleado tambien á quien con puntualidad el Gobierno paga para que sirva con equidad y justicia su delicado cargo, que lo haga mejor que lo hace, que no lleve las cuestiones de pueblo al reparto parcial de la Correspondencia y sirva á todos por igual, porque ese es su deber, y así nos evitará el disgusto de tener que enseñarle lo que, sin duda, ignora sabemos hacer para que el que no sirve bien deje el puesto.

Es un ruego y nada más, que no dudamos atenderá V. en bien del servicio y ahorro de perjuicios para nosotros.

—Lo sucedido en San Jordi Desvalls fué, que un Guardia jurado encontró á un vecino en tierras ajenas á altas horas de la noche, y sin saber nosotros como aconteció ello, lo cierto es que el Guardia disparó su tercerola sobre aquél dos veces, recibiendo la carga en el estómago y vientre y resultando el Guardia tambien herido sin gravedad, lo cual quiere decir que el otro iba armado. Segun hemos oido decir, el estado del vecino era tan grave antes de ayer, que es posible haya dejado de existir ya.

—Oimos decir ayer, que es posible se dividan los conservadores de esta ciudad y provincia cuando lleguen al poder los suyos, toda vez que unos pocos de aquí querrán indudablemente que las cosas sigan como están, es decir, que los caciques y marmitones del fusionismo continúen cortando el bacalao, mientras otros de dentro y todos los de fuera de Gerona, están empeñados en acabar con dureza con ese caciquismo grosero que aguantan los pueblos á la fuerza y por pura necesidad de las circunstancias.

Tendria que ver sucediera lo que se augura. Por supuesto, que el país haría con los conservadores lo que hace con estos fusionistas de á cinco céntimos libra; desear su caida y contribuir á ella, y con el país, nosotros y cuantos se interesan por el bien público.

—A consecuencia de no haberse aprobado la anexión de Santa Eugenia á Gerona, en breve el Ayuntamiento del vecino pueblo procederá á llenar en propiedad las vacantes que existen en su Secretaría.

—Muchos periódicos de provincia se quejan de que el Banco de España haya dado la órden de que todos los pagos que hagan sus sucursales sean en plata. Aunque tambien hemos leido que dicha órden se ha revocado, es lo cierto que la Sucursal de esta provincia no ha recibido orden alguna en semejante sentido.

—Lo que acontece en Viladrau con el caciquismo, es de lo más asqueroso y miserable que puede rejistrarse en los anales de la arbitrariedad, y si los tribunales y Autoridades todas no sientan la mano á los que se han creido dueños de vidas y haciendas y obran segun voluntad y capricho como si no existieran leyes, no sabemos á donde ván á ir á parar las intransigencias de aquellos groseros tiranuelos.

Conocemos las dotes de entereza del Juez de Santa Coloma señor Calvo, y esperamos se entere bien de lo que ocurre en Viladrau, y verá que aquellos mandarines no perdonan medio para vejar y arruinar á personas honradas que tienen el buen sentido de no prestarse á lo que quieren aquellos señores.

Ayer publicamos una Carta de dicho pueblo y hoy hacemos lo propio; sobre sus contenidos llamamos la atención de cuantos aman la tranquilidad é imperio de la ley.

—El Fiscal del Batallon depósito de Figueras y el de depósito de Marina de Cartajena, citan, llaman y emplazan á los reclutas Gabriel Font Domenech, de Espolla, á Juan Donat Barris, de Agullana, y José Laporta Juanola, que se ha ausentado de La Junquera en donde residia con licencia.

—La renta de tabacos aumenta notablemente.

Durante el mes de Mayo último se vendió cerca un millón de pesetas más de lo que se realizó en igual período del año 1888.

Apesar de la calma que se observa en todos los negocios, durante el mes de Junio que acaba de transcurrir, se han recaudado en la provincia de Gerona pesetas 271.327'90, es decir 42,600 y 50 céntimos más de lo que dió lo expendido en el mismo espacio de tiempo del año próximo pasado.

—Las compañías de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia, Madrid Zaragoza y Alicante y la de Almansa Valencia y Tarragona, han establecido un servicio especial de viajeros á precios reducidos, desde varias estaciones de aquellas empresas á la de Valencia, con motivo de las férias, fiestas, corridas de toros, etc. que tendrán lugar en la ciudad del Cid. El precio del billete en 1.ª clase desde Gerona será de 60 pesetas, de 41'95 en 2.ª y de 29'10 en 3.ª.

Los dias en que tendrá lugar la expedición de los citados billetes así como las demás condiciones, pueden verlo nuestros lectores en los carteles fijados en los sitios públicos y vestíbulos de las estaciones férreas.

—El dia 1.° del próximo Agosto celebrará la importante villa de San Feliu de Guixols la fiesta mayor, la cual al igual que los años anteriores, promete estar animadísima.

—Regular concurrencia atrajo anteanoche al Principal el estreno del drama en tres actos y en verso de nuestro compatricio D. Ramón Bordas y Estragués *Set de justicia*, representado por primera vez en el Teatro Romea de Barcelona, en la noche del 27 de Noviembre de 1888.

El primer acto de esta obra es un tanto confuso. La exposición para despertar el interés en el espectador, la presenta el señor Bordas rodeada de misterios, recurso hoy un tanto gastado. El segundo acto tiene un final de gran efecto. El último contiene escenas que, como algunas de las de sus antecesoras, son altamente dramáticas. El desenlace muy bien acabado.

En el drama del señor Bordas no vemos objeto final, pues no se propone directamente la corrección de ningun vicio social ni el estudio de ningun carácter determinado. La lucha de las pasiones está en algunas escenas muy bien pintada. La versificación correctísima y armoniosa.

La ejecución fué acabada. La señora Pallardó estuvo bien en su parte de doña Amalia. La señorita Catalina Fontova dió fiel interpretación al personaje Ernestina, uno de los que en *Set de justicia* están mejor dibujados. Virgili, se asimiló con gran perfección al papel de D. Gaspar, y si no fuese ya un actor que todos conocemos lo mucho que vale, se hubiera acreditado con el personaje que anteanoche representó. Los Sres. Isern, Soler, Fontova y Goula, muy acertados cada uno por su parte. Los aplausos que los artistas y autor cosecharon fueron muchos, siendo éste último llamado al palco escénico varias veces.

—El tren extraordinario que el dia 14 del actual expedirá la compañía de Tarragona á Barcelona y Francia con rebaja de precios, para facilitar la ida á París con motivo de la Exposición Universal, pasará por esta ciudad á las 10'7 de la mañana de dicho dia.

—En el salón del Odeón, celebrará el próximo domingo la sociedad *Odalisca* un escogido baile.

—Han comenzado los trabajos para el adoquinado de la calle de la Cort-Real.

Falta hacia, y por tanto nuestro aplauso al Ayuntamiento por tan acertado acuerdo.

—Ha extrañado á muchas de las personas que han acudido á los exámenes de la Escuela que dirige D.ª María Esteve, el que al final no haya pronunciado ni una palabra el Alcalde señor Grahit, que los ha presidido. No estaría de vena nuestro amigo.

—Todavia menudean por lo visto, los casos de viruela en Figueras. Segun leemos, muy cerca de dicha ciudad ha fallecido un Maestro de instrucción pública de venticinco á treinta años de edad.

Hay que vacunar y revacunar, si se quiere evitar algun contratiempo.

—Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta capital emplazar en las afueras de la puerta de Alvarez una plaza, con sujeción al plano que se halla de manifiesto en la Secretaria, los propietarios de terrenos pueden formular las reclamaciones, dentro del plazo de veinte dias.

—Se ha ordenado la busca y captura de José Puigcerver Sanchez, Salvador San Martin Vivanos y Jaime Rudó Pagés, este último, prófugo, natural de Vilamaniscle.

—El vecino de Figueras D. José Padrosa, ha pedido autorización para derivar del rio Galligans, mil litros de agua por segundo, con destino al riego de tierras.

—Se ha declarado cancelado y fenecido el expediente de rejistro de doce pertenencias de la mina de plomo *Angustias*, situada en el término de Basagoda.

En cambio, D. Leopoldo Cánovas ha solicitado la propiedad de 13 pertenencias de una mina de pirita arsenical llamada *Rosa*, en el término de Ribas.

—Para premiar los Ayuntamientos que mayores sacrificios llevan á cabo para la conservación de los caminos vecinales, la Diputación Provincial ha consignado 18.000 pesetas, que se distribuirán; 5.120'01 pesetas para el par-

tido de esta ciudad; 4.259'36 para el de Figueras; 3.103'86 para el de La Bisbal; 2.153'89 para el de Santa Coloma de Farnés; 1.911'16 para el de Olot y 1.451'72 para el de Puigcerdá.

—A las nueve de la mañana de hoy, se venderán en pública subasta en la aduana de Camprodón, varios objetos distribuidos en tres lotes; el primero lo forman una olla de hierro colado, un bacalao, algodón para coser y semillas de hortalizas; el segundo, dos quesos de Holanda y diez botellas de agua de azahar, y el tercero tres quesos de Holanda y una bota para poner vino.

—El administrador de propiedades é impuestos recomienda por *última vez* á los Ayuntamientos y Juntas de asociados, remitan en breve plazo las copias certificadas de los medios adoptados con que cubrir el cupo de consumos.

¡Por última vez! Esto significa que los Ayuntamientos hacen tanto caso de la Administración como de las coplas de calainoss.

Hé ahí el prestigio de esta situación.

—Se nos ha manifestado que el dia siete del actual á las ocho de la mañana se depositaron en el buzón central de la Administración de correos de esta ciudad, dos cartas para San Juan de Palamós, y que el dia nueve á la una de la tarde aún no habian llegado á su destino.

Esto pasa con mucha frecuencia y es necesario se corrija por quien corresponda, pues muchas de las veces la correspondencia de dicho pueblo y la de Palamós, se queda durmiendo en alguna Administración del trayecto.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado modificar las reglas establecidas para las operaciones de crédito con garantía de efectos públicos en la forma siguiente:

1.ª Los créditos, prévio depósito de efectos públicos, por el 80 por 100 de su valor efectivo, segun la cotización oficial, no se abrirán por cantidad menor de 500 pesetas efectivas.

2.ª La comisión que el concesionario de un crédito abonará al Banco será de cinco céntimos por 1.000 pesetas sobre su importe.

3.ª En el caso de que no se haga uso del crédito, ó en el de que los intereses que perciba el Banco por la operación no lleguen á cubrir los gastos de corretaje y los derechos de custodia correspondientes á la garantía, se exigirá por vía de comisión el pago de los derechos de custodia por razón del depósito, además del corretaje por la operación.

4.ª Los valores que constituyan la garantía es podrán retirar parcialmente por los interesados en todo tiempo, prévia liquidación y entrega de las cantidades que adeuden y de sus intereses, á condición de que el resto del crédito quede suficientemente garantizado, haciendo las anotaciones oportunas al dorso de la póliza.

5.ª El interesado recibirá al abrir el crédito un cuaderno de talones, por medio de los cuales podrá disponer de las cantidades que estime conveniente dentro de su crédito.

6.ª El mismo interesado podrá reintegrar, en todo ó parte, las cantidades que haya utilizado de su crédito en la misma forma que al imponer fondos en cuenta corriente, recibiendo en resguardo de cada entrega un recibo talonario.

7.ª El Banco llevará á cada crédito una cuenta corriente con interés recíproco, en la que se cargará el que corresponda por dias sobre las cantidades que haya utilizado el interesado, y se abonará igual interés por las entregas que éste haya hecho para reintegrar las sumas recibidas. El interés será el mismo que rija para los préstamos.

8.ª Cada cuatro meses se liquidará la cuenta de estos créditos y el interesado abonará el saldo que resulte á favor del Banco; de no verificarlo, se procederá á la venta de la garantía en la forma establecida para los préstamos.

9.ª Se podrá abrir hasta por dos veces nuevo crédito á la liquidación, si conviniere al Banco, figurando como primera partida el saldo de la cuenta anterior. Estas operaciones de renovación se acordarán á petición escrita del interesado y se anotaran al pié de la misma póliza.

10. La comisión é intereses que se devenguen por los créditos se abonarán á la liquidación, ó antes si al interesado le conviniere terminar la cuenta abierta.

11. Los intereses por cada entrega de fondos se computarán desde el dia de su ingreso ó salida de la Caja.

12. Son aplicables á las operaciones de crédito con garantía, las reglas establecidas para los préstamos, relativas á la trasferencia de los valores pignorados, á la reposición ó venta de la garantía en caso de baja y á la aplicación de su producto y responsabilidad del deudor.

Madrid 6 de julio de 1889.—El secretario general.—*Juan de Morales y Serrano.*

Asociación de ladronas.

La policía de Viena ha descubierto una sociedad de ladronas divinamente organizada, y que hace varios años venia funcionando con gran éxito.

Habian fundado una agencia de colocación de muchachas para el comercio empleándolas especialmente en las tiendas de comestibles. En la agencia aprendian todo lo necesario para robar á mansalva á sus principales.

Las vendedoras tenian por auxiliares á otras asociadas, las pseudo-compradoras, que entraban en las tiendas y fingian comprar; pero lo que realmente hacian era recoger las cantidades sustraidas por las vendedoras.

Tan buenos resultados han obtenido algunas, que á los pocos meses se habian establecido por su cuenta con el producto de sus robos. Suponemos que no tomarian en sus casas á las recomendadas de la agencia.

Quince de estas han sido detenidas. Un panadero que ha tenido en su casa á una de estas vendedoras, calcula que pasan de 6.000 florines las sumas que le ha sustraido.

Publicaciones.

Hemos recibido:

El *Discurso pronunciado por el señor D. Carlos García Faria, en el Congreso Económico Nacional celebrado en Barcelona* respondiendo á la ponencia en el dictámen sobre la seccion quinta «Impuestos».

Teatro Principal.

Función para hoy jueves 10 de julio.
(6.ª DE ABONO.)

El drama en 3 actos:
LO SAN CRISTO GROS.

La pieza en un acto:
DOS CANARIS DE CAFÉ.

Precios de costumbre.
A las 9 menos cuarto.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
S. Pio I papa.

CUARENTA HORAS.
En la iglesia de San Pedro.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 9.—El señor Montero Rios hizo protestas de resuelto ministerialismo. Dijo que intervendrá en el debate político, manteniendo la bandera democrática y rechazando todo propósito de formación de un ministerio intermedio. A la mitad de dicha conferencia llegó el general Martinez Campos. Este se manifestó incondicionalmente al lado del señor Sagasta.

En el salon de conferencias háblase mucho de una modificación ministerial que se efectuaria despues de cerradas las Córtes, pasando don Venancio Gonzalez al ministerio de la Gobernación, el señor Becerra al de Fomento, entrando en Hacienda el señor Puigcerver ó el señor Eguilior, en Gracia y Justicia el señor Montero Rios y en Ultramar el señor Ferreras.

El señor Romero Robledo dice que en frente de los periódicos ministeriales que se burlan del estado del pais presenta 100 exposiciones pidiendo protección para la agricultura. Denuncia la falta de cumplimiento del decreto prohibiendo las calcinaciones en Huelva.

Se aprueba definitivamente el proyecto del ferro-carril del Noguera Pallaresa.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

ricial acerca del delito, cualquiera que sea la persona ofendida, los que según el artículo 416 no están obligados á declarar como testigos.

El perito que, hallándose comprendido en alguno de los casos de dicho artículo, preste el informe sin poner antes esta circunstancia en conocimiento del Juez que le hubiese nombrado, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, á no ser que el hecho diere lugar á responsabilidad criminal.

Art. 465. Los que presten informe como peritos en virtud de órden judicial, tendrán derecho á reclamar los honorarios ó indemnizaciones que sean justas si no tuvieren en concepto de tales peritos retribución fija satisfecha por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio.

Art. 466. Hecho el nombramiento de peritos, se notificará inmediatamente, así al actor particular si lo hubiere, como al procesado si estuviere á disposición del Juez ó se encontrare en el mismo lugar de la instrucción, ó á su representante si le tuviere.

Art. 467. Si el reconocimiento é informe periciales pudieren tener lugar de nuevo en el juicio oral, los peritos nombrados no podrán ser recusados por las partes.

Si no pudiere reproducirse en el juicio oral, habrá lugar á la recusación.

Art. 468. Son causa de recusación de los peritos:

1.º El parentesco de consanguinidad ó de afinidad dentro del cuarto grado con el querellante ó con el reo.

2.º El interés directo ó indirecto en la causa ó en otra semejante.

3.º La amistad íntima ó enemistad manifiesta.

Art. 469. El actor ó el procesado que intente recusar al perito ó peritos nombrados por el Juez, deberá hacerlo por escrito antes de empezar la diligencia pericial, expresando la causa de la recusación, y la prueba testifical que ofrezca, y acompañando la documental ó designando el lugar en que ésta se halle si no la tuviere á su disposición.

Para la presentación de este escrito no estará obligado á valerse del Procurador.

Art. 470. El Juez, sin levantar mano, examinará los documentos que produzca el recusante y oirá á los testigos que presente en el acto, resolviendo lo que estime justo respecto de la recusación.

Si hubiere lugar á ella, suspenderá el acto pericial por el tiempo estrictamente necesa-

currir, en el caso del pár. 2.º del art. 467, el querellante, si lo hubiere, con su representación, y el procesado con la suya aun cuando estuviere preso, en cuyo caso adoptará el Juez las precauciones oportunas.

Art. 477. El acto pericial será presidido por el Juez instructor ó, en virtud de su delegación, por el Juez municipal. Podrá también delegar en caso del art. 354 en un funcionario de policía judicial.

Asistirá siempre el Secretario que actúe en la causa.

Art. 478. El informe pericial comprenderá, si fuere posible:

1.º Descripción de la persona ó cosa que sea objeto del mismo, en el estado ó del modo en que se halle.

El secretario extenderá esta descripción, dictándola los peritos y suscribiéndola todos los concurrentes.

2.º Relación detallada de todas las operaciones practicadas por los peritos, y de su resultado, extendida y autorizada en la misma forma que la anterior.

3.º Las conclusiones que en vista de tales datos formulen los peritos, conforme á los principios y reglas de su ciencia ó arte.

Art. 479. Si los peritos tuvieren necesi-

Compañia de los Ferro-Carriles de Tarragona á Barcelona y Francia.

Esta Compañia tiene el honor de poner en conocimiento del público que el dia 14 del actual se espedirá un tren especial de Barcelona á Paris, compuesto de coches de 2.ª clase únicamente, destinado á facilitar la visita de la Exposición Universal.

Dicho tren, que se dirigirá á Paris por Béziers, Neussargues y Arvant, partirá de Barcelona á las 6'14 mañana, y llegará á París el dia 15 á las 4'50 tarde.

Para dicho tren se espenderán, desde el dia 9 del corriente, billetes de ida y vuelta en las estaciones y á los precios siguientes:

De Barcelona y Despacho Central á Paris y regreso. . .	Ptas.	96'15
De Granollers á Paris y regreso.	»	93'75
De Empalme á Paris y regreso.	»	89'95
De Gerona á Paris y regreso.	»	87'05
De Figueras á Paris y regreso.	»	83'05

El regreso desde París deberá verificarse en otro tren especial que partirá de París el 29 del actual, á las 6'15 mañana, y llegará á Barcelona á la 1'59 tarde del dia 30. Este tren seguirá asimismo el itinerario Arvant, Neussargues y Béziers.

A la ida habrá trasbordo en Cerbére y Arvant; al regreso en Arvant y Port-Bou.

No se admitirán mas de 400 viajeros para el citado tren. Así, pues, en llegando á este número, se dará por cerrada la espendición.

Una vez espendido el billete, no se reintegrará su importe, cualesquiera que sean las razones que se alegnen.

Los billetes no utilizados en los trenes mencionados se considerarán sin valor alguno.

Los niños hasta tres años se trasportarán gratis. Los mayores de ésta edad devengaran integros los precios anteriores.

Cada viajero tendrá derecho al trasporte gratuito de 20 kilógramos de equipaje. El esceso se tasará con arreglo á las tarifas ordinarias.

Los billetes, para ser válidos, deben aparacer sellados en la cubierta con el timbre de la estación de salida; en el talon n.º 5 de los mismos, con el de la de Paris.

Al viajero que se apeare á la ida en estación anterior á la de Paris se le recogerá el billete completo que quedará anulado. Al que se apeare al regreso en estación anterior á la de procedencia, se le exigirá el doble importe de un billete ordinario por el recorrido de la Compañia en que el hecho tenga lugar, desde el empalme con la inmediata hasta la estación de detención.

Depositando el importe, pueden solicitarse billetes en las estaciones indicadas y en todas las no indicadas de la Compañia de T, B, F.

Pueden adquirirse asimismo en el Servicio Comercial de esta Compañia, paseo de la Aduana, número 4, 1.º

Barcelona 6 de julio de 1889.—El secretario, Miguel Victoriano Amer.

Si la práctica de la diligencia pericial no admitiere espera, se procederá como las circunstancias lo permitan para que el actor y el procesado puedan intervenir en ella.

Art. 472. Si las partes hicieren uso de la facultad que se les concede en el artículo anterior manifestarán al Juez el nombre del perito, y ofrecerán, al hacer esta manifestación, los comprobantes de tener la cualidad de tal persona designada.

En ningún caso podrán hacer uso de dicha facultad después de empezada la operación de reconocimiento.

Art 473. El Juez resolverá sobre la admisión de dichos peritos en la forma determinada en el art. 470 para las recusaciones.

Art. 474. Antes de darse principio al acto pericial, todos los peritos, así los nombrados por el Juez como los que hubiesen sido por las partes, prestarán juramento, conforme al art. 434 de proceder bien y fielmente en sus operaciones y de no proponerse otro fin más que el de descubrir y declarar la verdad.

Art. 475. El Juez manifestará clara y determinadamente á los peritos el objeto de su informe.

Art. 476. Al acto pericial podrán con-

rio para nombrar el perito que haya de sustituir al recusado, hacérselo saber y constituirse el nombrado en el lugar correspondiente.

Si no la admitiere, se procederá como si no se hubiese usado de la facultad de recusar.

Cuando el recusante no produjese los documentos pero designare el archivo ó lugar en que se encuentren, el Juez instructor los reclamará y examinará una vez recibidos sin detener por esto el curso de las actuaciones: y si de ellos resultase justificada la causa de la recusación, anulará el informe pericial que se hubiese dado, mandando que se practique de nuevo esta diligencia.

Art. 471. En el caso del pár. 2.º del artículo 467, el querellante tendrá derecho á nombrar á su costa un perito que intervenga en el acto pericial.

El mismo derecho tendrá el procesado.

Si los querellantes ó los procesados fuesen varios, se pondrán respectivamente de acuerdo entre sí para hacer el nombramiento.

Estos peritos deberán ser titulares, á no ser que no los hubiera de esta clase en el partido ó demarcación, en cuyo caso podrán ser nombrados sin título.

ber á los peritos por medio de oficio, que les será entregado por el alguacil ó portero del Juzgado, con las formalidades prevenidas para la citación de los testigos, reemplazándose la cédula original, para los efectos del art. 175, por un atestado que extenderá el alguacil ó portero encargado de la entrega.

Art. 461. Si la urgencia del caso lo exige, podrá hacerse el llamamiento verbalmente de órden del Juez, haciéndolo constar así en los autos; pero extendiendo siempre el atestado prevenido en el artículo anterior el encargado del cumplimiento de la órden del llamamiento.

Art. 462. Nadie podrá negarse á acudir al llamamiento del Juez para desempeñar un servicio pericial, si no estuviere legítimamente impedido.

En este caso deberá ponerlo en conocimiento del Juez en el acto de recibir el nombramiento, para que se provea á lo que haya lugar.

Art. 463. El perito que, sin alegar excusa fundada, deje de acudir al llamamiento del Juez ó se niegue á prestar el informe, incurrirá en las responsabilidades señaladas para los testigos en el art. 420.

Art. 464. No podrán prestar informe pe-